

Bagotá D.C., 15 de marzo de 2019  
SDM-SC- 24603/19

Señor (a):  
**DAVID FRANCISCO ACEVEDO GARCIA**  
 CALLE 167 No. 16 D -08  
 TELEFONO: 3132045429  
 EMAIL: dacevedo129@gmail.com  
 Ciudad

**REF: RESPUESTA SDM – 6260/19**

**Señor ACEVEDO:**

|                                   |                       |                          |                               |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|
| <b>4<sup>a</sup></b><br><b>72</b> | Motivos de Devolución | Cesación de Vigilancia   | No Existe Número de Recusante |
|                                   |                       | Concedida                | No Concedida                  |
|                                   |                       | Cancelada                | Apartado Ocurrido             |
|                                   | Código de Pago        | Falsete                  |                               |
|                                   | No Paga               | Pagos Menor              |                               |
| Fecha                             |                       | Fecha                    |                               |
|                                   |                       | 26/03/19                 |                               |
| Nombre del beneficiario           |                       | Número de identificación |                               |
| <b>Oscar Diaz Pardo</b>           |                       | <b>806812</b>            |                               |
| C.C.                              | C.E.                  |                          |                               |
| <b>CC-1013.608</b>                | <b>575</b>            | <b>794301</b>            |                               |
| Código de Control                 |                       | Código de Documento      |                               |
| <b>CC-1013.608</b>                |                       | <b>575</b>               |                               |
| Observaciones:                    |                       | Correspondencia          |                               |
| <b>22 MAR 2019</b>                |                       | <b>Correspondencia</b>   |                               |
|                                   |                       | <b>Hoy</b>               |                               |
|                                   |                       | <b>p Blon a</b>          |                               |

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o el conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario a al vehículo". (Subrayado fuera de texto).*

Entonces los comparendos N° 11001000000010329073 del 09/23/2015, fue remitido a la dirección que reportó el organismo de tránsito de CAJICA, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CLL 167 N. 16 B- 08, en la ciudad de Bogotá, siendo devuelta por la causal "DIRECCION NO EXISTE", hechos que no son atribuibles a la administración.

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                         |                                                                                   |                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  <p> <b>Grupos Positivos</b><br/> <b>Nacional</b> 44.54<br/> <b>NI</b> 900.0057.73<br/> <b>ES</b> 25.5.95 a 95<br/> <b>Logo</b> 44.54 0000-11<br/> <b>3-5</b> </p> | <p><b>Color</b></p> <p>BLANCA CALIENTA</p>              | <p><b>COLORES</b></p> <p>gris</p>                                                 | <p><b>Desde</b></p> <p>2016-2017</p>                       |
| <p><b>RENDIENTE</b></p> <p> <b>Mayor Razón Social</b><br/> <b>ALDA MAYOR DE BOGOTÁ</b><br/> <b>Unión de movilidad</b> con la         </p>                                                                                                            | <p><b>Tipo Documento</b></p> <p>CEPULA DE COMODIDAD</p> | <p><b>PROPIETARIOS ACTUALES</b></p> <p><b>Número Documento</b></p> <p>9226440</p> | <p><b>Nombre</b></p> <p>DAVID SANCHEZ GUERRERO SANCHEZ</p> |
| <p> <b>versión</b> con la 13 # 97-15<br/> <b>044-0507A-02</b> </p>                                                                                                                                                                                   | <p><b>Dirección</b></p> <p>BOGOTÁ D.C.</p>              | <p><b>Desde</b></p> <p>2016-2017</p>                                              | <p><b>Psicología</b></p> <p>ALDA</p>                       |
| <p><b>Teléfono</b></p> <p>BOGOTÁ D.C.</p>                                                                                                                                                                                                            | <p><b>Ciudad de residencia</b></p> <p>BOGOTÁ D.C.</p>   | <p><b>Teléfono</b></p> <p>BOGOTÁ D.C.</p>                                         | <p><b>Ciudad de residencia</b></p> <p>BOGOTÁ D.C.</p>      |

၈၆၃၀၁၆၇၇၂၃၂၂

Antememo. EryGOTA B C  
digo Postal: 1° 151 1000  
vicio YG2230641000

**ESPINARIO**  
nbre / Razón Social:  
NO FRANCISCO AGUERO

HC 5000 : COLLE 167 NO : 167 - 05

dsd 2007A 000

ANEXO: LOGOTIPO D.C.

disco Postal: 1-813-1320

Pre-Admission:  
12:27:10 03:03:42

11. 1. 4. 7. 11. 15. 19. 23. 27. 31. 35. 39. 43. 47. 51. 55. 59. 63. 67. 71. 75. 79. 83. 87. 91. 95. 99. 103. 107. 111. 115. 119. 123. 127. 131. 135. 139. 143. 147. 151. 155. 159. 163. 167. 171. 175. 179. 183. 187. 191. 195. 199. 203. 207. 211. 215. 219. 223. 227. 231. 235. 239. 243. 247. 251. 255. 259. 263. 267. 271. 275. 279. 283. 287. 291. 295. 299. 303. 307. 311. 315. 319. 323. 327. 331. 335. 339. 343. 347. 351. 355. 359. 363. 367. 371. 375. 379. 383. 387. 391. 395. 399. 403. 407. 411. 415. 419. 423. 427. 431. 435. 439. 443. 447. 451. 455. 459. 463. 467. 471. 475. 479. 483. 487. 491. 495. 499. 503. 507. 511. 515. 519. 523. 527. 531. 535. 539. 543. 547. 551. 555. 559. 563. 567. 571. 575. 579. 583. 587. 591. 595. 599. 603. 607. 611. 615. 619. 623. 627. 631. 635. 639. 643. 647. 651. 655. 659. 663. 667. 671. 675. 679. 683. 687. 691. 695. 699. 703. 707. 711. 715. 719. 723. 727. 731. 735. 739. 743. 747. 751. 755. 759. 763. 767. 771. 775. 779. 783. 787. 791. 795. 799. 803. 807. 811. 815. 819. 823. 827. 831. 835. 839. 843. 847. 851. 855. 859. 863. 867. 871. 875. 879. 883. 887. 891. 895. 899. 903. 907. 911. 915. 919. 923. 927. 931. 935. 939. 943. 947. 951. 955. 959. 963. 967. 971. 975. 979. 983. 987. 991. 995. 999. 1003. 1007. 1011. 1015. 1019. 1023. 1027. 1031. 1035. 1039. 1043. 1047. 1051. 1055. 1059. 1063. 1067. 1071. 1075. 1079. 1083. 1087. 1091. 1095. 1099. 1103. 1107. 1111. 1115. 1119. 1123. 1127. 1131. 1135. 1139. 1143. 1147. 1151. 1155. 1159. 1163. 1167. 1171. 1175. 1179. 1183. 1187. 1191. 1195. 1199. 1203. 1207. 1211. 1215. 1219. 1223. 1227. 1231. 1235. 1239. 1243. 1247. 1251. 1255. 1259. 1263. 1267. 1271. 1275. 1279. 1283. 1287. 1291. 1295. 1299. 1303. 1307. 1311. 1315. 1319. 1323. 1327. 1331. 1335. 1339. 1343. 1347. 1351. 1355. 1359. 1363. 1367. 1371. 1375. 1379. 1383. 1387. 1391. 1395. 1399. 1403. 1407. 1411. 1415. 1419. 1423. 1427. 1431. 1435. 1439. 1443. 1447. 1451. 1455. 1459. 1463. 1467. 1471. 1475. 1479. 1483. 1487. 1491. 1495. 1499. 1503. 1507. 1511. 1515. 1519. 1523. 1527. 1531. 1535. 1539. 1543. 1547. 1551. 1555. 1559. 1563. 1567. 1571. 1575. 1579. 1583. 1587. 1591. 1595. 1599. 1603. 1607. 1611. 1615. 1619. 1623. 1627. 1631. 1635. 1639. 1643. 1647. 1651. 1655. 1659. 1663. 1667. 1671. 1675. 1679. 1683. 1687. 1691. 1695. 1699. 1703. 1707. 1711. 1715. 1719. 1723. 1727. 1731. 1735. 1739. 1743. 1747. 1751. 1755. 1759. 1763. 1767. 1771. 1775. 1779. 1783. 1787. 1791. 1795. 1799. 1803. 1807. 1811. 1815. 1819. 1823. 1827. 1831. 1835. 1839. 1843. 1847. 1851. 1855. 1859. 1863. 1867. 1871. 1875. 1879. 1883. 1887. 1891. 1895. 1899. 1903. 1907. 1911. 1915. 1919. 1923. 1927. 1931. 1935. 1939. 1943. 1947. 1951. 1955. 1959. 1963. 1967. 1971. 1975. 1979. 1983. 1987. 1991. 1995. 1999. 2003. 2007. 2011. 2015. 2019. 2023. 2027. 2031. 2035. 2039. 2043. 2047. 2051. 2055. 2059. 2063. 2067. 2071. 2075. 2079. 2083. 2087. 2091. 2095. 2099. 2103. 2107. 2111. 2115. 2119. 2123. 2127. 2131. 2135. 2139. 2143. 2147. 2151. 2155. 2159. 2163. 2167. 2171. 2175. 2179. 2183. 2187. 2191. 2195. 2199. 2203. 2207. 2211. 2215. 2219. 2223. 2227. 2231. 2235. 2239. 2243. 2247. 2251. 2255. 2259. 2263. 2267. 2271. 2275. 2279. 2283. 2287. 2291. 2295. 2299. 2303. 2307. 2311. 2315. 2319. 2323. 2327. 2331. 2335. 2339. 2343. 2347. 2351. 2355. 2359. 2363. 2367. 2371. 2375. 2379. 2383. 2387. 2391. 2395. 2399. 2403. 2407. 2411. 2415. 2419. 2423. 2427. 2431. 2435. 2439. 2443. 2447. 2451. 2455. 2459. 2463. 2467. 2471. 2475. 2479. 2483. 2487. 2491. 2495. 2499. 2503. 2507. 2511. 2515. 2519. 2523. 2527. 2531. 2535. 2539. 2543. 2547. 2551. 2555. 2559. 2563. 2567. 2571. 2575. 2579. 2583. 2587. 2591. 2595. 2599. 2603. 2607. 2611. 2615. 2619. 2623. 2627. 2631. 2635. 2639. 2643. 2647. 2651. 2655. 2659. 2663. 2667. 2671. 2675. 2679. 2683. 2687. 2691. 2695. 2699. 2703. 2707. 2711. 2715. 2719. 2723. 2727. 2731. 2735. 2739. 2743. 2747. 2751. 2755. 2759. 2763. 2767. 2771. 2775. 2779. 2783. 2787. 2791. 2795. 2799. 2803. 2807. 2811. 2815. 2819. 2823. 2827. 2831. 2835. 2839. 2843. 2847. 2851. 2855. 2859. 2863. 2867. 2871. 2875. 2879. 2883. 2887. 2891. 2895. 2899. 2903. 2907. 29

3. 37 - 35



idadbogota.gov.co

195

MEJORA  
MEJOR  
PARA TI



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATACIÓN ESPECIAL

DAVID FRANCISCO ACEVEDO GARCIA

CLL 167 N. 16 B-08

SIN INFORMACIÓN

DE

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción  
C-03

Descripción  
Estacionar un vehículo en lugares prohibidos.

Fecha Hora infracción  
09/03/2015 15:29:11

Dirección de la infracción - Sentido Circ - Localidad  
CL 78 - CR 10 - CHIMPÍN

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa  
TUM230

Lugar de Matricula  
25204000

Tipo Vehículo  
CAMIONETA

OBSERVACIÓN

SR 25

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

DAVID FRANCISCO ACEVEDO GARCIA

Nro. Identificación  
31261441

Dirección

CLL 167 N. 16 B-08

El Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información.

Nombre del infractor

Nro. identificación

Dirección del infractor

Correo electrónico

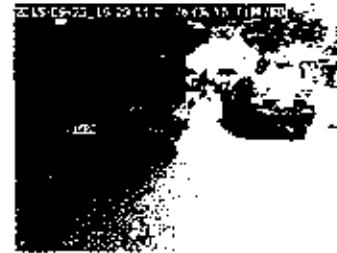
AGENTE DE TRANSITO  
MARIC HERMEL CARCA

PLACA 3122

Desprendible para el Banco

2015-03-09 15:29:11

Consulte la orden de comparendo y la multa a su información en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



Valor Pagado

Importante: Este documento debe ser presentado al banco

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaria de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así.

| COMPARENDO           | NOTIFICACION                                                 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|
| 11001000000010329073 | RESOLUCION AVISO 016 DEL 2015-10-22<br>NOTIFICADO 29/10/2015 |

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estradas de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otras, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

**"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"**

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

**"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:**

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 687127 del 12/27/2015, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no**

Calle 13 No. 37 -- 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Y.M.B

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8488

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                        |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-6260/ DAVID FRANCISCO ACEVEDO GARCIA                               |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-24603 d el 15 DE MARZO DE 2019                                  |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-6260.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)